

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de abril de 1985.-

Visto el presente expediente N°3/85 / del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Pública N°113/85, a los efectos de adquirir 250 frascos de toner (150 unidades para fotocopiadoras "XEROX 3100" y 100 para fotocopiadoras "XEROX 7000"), con destino al Departamento de Abastecimiento; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N°133/85 / de la Secretaría de Superintendencia Administrativa / de fecha 12 de marzo ppdo. (Confr.fs.8), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 52.-

Que conforme lo señala la citada Comisión, en el pliego de bases y condiciones no se consigna el contenido en gramos de los frascos de toner existentes en plaza, razón por la cual corresponde dejar sin efecto la licitación.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N°44/83,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Licitación Pública N°113/85 (Inciso 77, Apartado a) -Decreto N°5270) y proceder a un nuevo llamado.-

2°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

R.N.O"



JOSE SEVERO CABALLERO